

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero

**Presente**

**Ref: Fusión Fondo Mutuo Principal Selección Inmobiliaria y Fondo Mutuo Principal LifeTime 2060 y solicitud de cancelación de reglamento interno del Fondo Mutuo Selección Inmobiliaria**

De nuestra consideración:

En relación a la referencia, informamos a usted la fusión por absorción entre el Fondo Mutuo Principal Selección Inmobiliaria con el Fondo Mutuo Principal LifeTime 2060.

<b>Fondo absorbido</b>	<b>Fondo absorbente y continuador</b>
Fondo Mutuo Principal Selección Inmobiliaria	Fondo Mutuo Principal LifeTime 2060

La fusión antes descrita se materializará en el plazo de 30 días corridos contados desde el depósito del respectivo reglamento interno del fondo resultante de la fusión (fondo absorbente y continuador), en el registro público de depósitos de reglamentos internos que para este efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), todo ello conforme a lo establecido en el artículo número 46 de la ley N° 20.712 y las instrucciones impartidas mediante la Sección III de la Norma de Carácter General N°365 y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 370, ambas emitidas por la CMF.

Junto con lo anterior solicitamos formalmente la cancelación del registro público de depósitos de reglamentos internos del fondo mutuo absorbido, es decir, del Fondo Mutuo Principal Selección Inmobiliaria, el cual dejará de existir con posterioridad a la fusión ya señalada, en virtud a lo indicado en la Norma de Carácter General N° 370 de 2014 de la CMF.

Por último, se informa que el reglamento interno del fondo resultante de la fusión (fondo absorbente y continuador), cuyo texto será depositado en el Registro de la CMF con esta misma fecha, es de idéntico tenor al vigente, es decir, no sufrió modificación o cambios que constituyan una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

**En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos cuyo depósito se solicita.**

  
Cristián Villena (Feb 13, 2025 16:11 GMT-3)

**Cristian Villena Nieto**  
**Gerente General Subrogante**  
**Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**

JM/VB  
C.c.: Fiscalía  
Gerencia General  
Adj.: Lo indicado.